

Acta de la sesión Ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Villalbilla a **17 de marzo de 2016**.

En el Ayuntamiento de Villalbilla, a 17 de marzo de 2016, siendo las 13:00 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía del Ayuntamiento los siguientes asistentes:

ELENA LÓPEZ RODRÍGUEZ.
JOSÉ LUIS LUQUE LORENTE.
ISABEL MESAS GARDE.
BEGOÑA PASTOR LLAMAS.

Ausentes:

CECILIO GARCÍA GARRIDO.

Se abre sesión en Segunda convocatoria según el art. 113 del ROF, presidiendo la misma D. Antonio Barahona Menor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalbilla, y asistidos de Julián Benegas García, Interventor municipal y de mí, Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por mí, el Secretario, de orden de la Alcaldía, se da lectura al Acta de la sesión anterior, de fecha 11 de marzo de 2016 y sometida a votación el acta resulta aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), acordándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO.-

PRIMERO. Con fecha 1 de septiembre de 2014 se suscribe con la empresa PROVICO, SERVICIOS AUXILIARES, S.L. el contrato consistente en el “servicio de APOYO, CONTROL Y PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA”, en virtud del cual el contratista adjudicatario se compromete a llevar a cabo el servicio referido con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos

contractuales.

SEGUNDO. De conformidad con el citado contrato, el precio se fijó en la cantidad total de 428.875,08€, desglosado en 354.442,20€ y 74.432,88€ del IVA, considerando dos años de duración inicial y un año más de prórroga, siendo el valor estimado anual del contrato el de 142.958,36€, desglosado en 118.147,40 euros y 24.810,96 euros del IVA, por un total máximo de horas anuales estimado de 10.808 horas.

Para responder del cumplimiento del contrato, se constituyó a favor del órgano de contratación garantía definitiva por importe de 11.814,74 euros.

TERCERO. Tras la aprobación de una primera modificación del contrato el 11 de diciembre de 2015, mediante nuevos Informes de la Técnico de Juventud, Técnico responsable de la ejecución del contrato, de fecha **14 de marzo de 2016**, se inicia expediente de modificación del “Contrato de servicios de APOYO, CONTROL Y PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA”, con el **aumento en el contrato** de la cantidad, para la anualidad 2016, de **14.295,84€ IVA incluido**, ascendiendo el importe del contrato tras la modificación, para el presente ejercicio 2016, a la cantidad de 157.254,20 euros IVA incluido.

Igualmente, se modifican los horarios quedando de la siguiente manera para la prestación de servicios de conserjes en general:

Piscina cubierta municipal de Villalbilla (SR-8 EL Viso) de lunes a viernes 12:30h a 22:30h, los sábados de 9:30h a 22:30h y los domingos de 9:30h a 14:30h

El horario se establecerá una vez abierta la instalación

Polideportivo Municipal Peñas Albas (C/ Grecia, 6) de lunes a viernes de 17:00 a 22:30, los sábados y domingo de 8:30h a 22:30h.

El cambio de horario podrá aplicarse en este centro a partir del 1 de marzo

Las horas aproximadas se reflejan en las tablas anteriores

Piscina cubierta

	Horas semana	Horas mes	Número mes	Horas totales	Horas instalación
Contrato diario permanente	50	200	12	2.400	
Contrato fin de semana	18	72	12	864	
Total Instalación	68	272		3.264	3.264

Polideportivo Municipal Peñas

	Horas semana	Horas mes	Número mes	Horas totales	Horas instalación
Contrato diario permanente	27h 30 minutos	110	12	1.320	
Contrato fin de semana	28	84	12	1.008	
Total Instalación	55h y 30 minutos	194		2.328	2.328

CUARTO.- Con fecha 15 de marzo de 2016, la empresa PROVICO, SERVICIOS AUXILIARES, S.L. presentó su conformidad a dicha ampliación del expediente de modificación del servicio de APOYO, CONTROL Y PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA.

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 313/2015, de fecha 18 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato consistente en el servicio de APOYO, CONTROL Y PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA, ascendiendo el importe anual del contrato tras la modificación, para el presente ejercicio 2016, a la cantidad de 157.254,20 euros IVA incluido.

SEGUNDO. Notificar a PROVICO, SERVICIOS AUXILIARES, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo al objeto de citarle para la formalización de la modificación del contrato; y requerirle para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por los motivos que anteceden por importe de 590,74 euros (5 % del precio modificado sin IVA, 11.814,74 euros, del año 2016).

TERCERO. PROPUESTAS DE RECAUDACIÓN.-

PROPUESTA DE RECAUDACIÓN

Atendiendo escrito de Doña L.I.T, de fecha 9 de marzo de 2016 con número de registro de entrada en este ayuntamiento 1427/2016, por el que solicita la bonificación del 100 por cien en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo especificado en dicha solicitud, por tratarse de un vehículo con más de 25 años de antigüedad.

Visto el Informe favorable de recaudación número 2016-0161.

Vista la legislación vigente aplicable al caso constituida fundamentalmente por el artículo 6. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y por el artículo 96. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 0313/2015, de fecha 18 de junio de 2015, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

Primero- Estimar la **bonificación del 100 por cien** sobre la cuota en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el **año 2016 y siguientes**, del vehículo especificado en escrito de 9 de marzo y registro de entrada 1427/2016, en base a la legislación apuntada.

Segundo- Notificarlo a la interesada en el domicilio legalmente establecido para ello, con transcripción del Informe de recaudación número 2016-0161.

PROPUESTA DE RECAUDACIÓN

Atendiendo escrito de Don J.F.V de fecha 14 de marzo de 2016 y número de registro de entrada 1517/2016, en el que solicita la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica relativo al vehículo especificado en dicho escrito, al tener declarada una incapacidad permanente en el grado de absoluta para todo trabajo.

Visto el Informe favorable de recaudación número 2016-0164.

Vista la legislación vigente aplicable al caso constituida fundamentalmente por el artículo 93.1.e) y 93.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el artículo 3.1.e), 3.2.a) y 3.3. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y por el artículo 1.2. de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad;

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la

Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 0313/2015, de fecha 18 de junio de 2015, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Estimar la exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2016 y siguientes del vehículo especificado en escrito de 14 de marzo y registro de entrada 1517/2016, en base a la legislación señalada.

Segundo.- Notificarlo al interesado en el domicilio legalmente establecido para ello, con transcripción del Informe de recaudación 2016-0164.

CUARTO. APROBACIÓN LIQUIDACIONES PLUSVALIAS 2016 (3ª REMESA).-

Visto el informe de intervención 2016-0165, en relación a la aprobación de liquidaciones del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (3ª Remesa 2016),

Visto que de acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 2015-0313, de 18 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Estimar la aprobación de liquidaciones del **Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (3ª remesa 2016)**, conforme a la relación adjunta, compuesta por un total de 63 liquidaciones y por un importe total de ciento sesenta mil ciento treinta y ocho euros con sesenta céntimos (160.138,60 -€).

Segundo.- Dar traslado al Servicio de Contabilidad para que proceda a hacer las anotaciones oportunas.

QUINTO. APROBACIÓN PADRONES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, MUJER Y EDUCACIÓN Y CASA DE NIÑOS FEBRERO 2016.-

De conformidad con el art. 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el que se regulan los precios públicos.

Visto el informe favorable de Recaudación N° : 2016-0166

Y de acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante **Decreto nº 313/2015, de fecha 18 de junio de 2015**, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Estimar la aprobación y posterior reconocimiento del siguiente padrón de **Actividades Deportivas, Mujer, Educación y Casa de Niños Marionetas**, correspondiente al mes de **FEBRERO DE 2016** detallando a continuación el número de

recibos que lo componen, así como el importe de los mismos:

Actividades Deportivas

Actividad	Nº de Recibos	Importe
Aerobic	9	€ 189,00
Beisbol	65	1.380,00 €
Ciclo Indoor Extreme	13	€ 293,00
Coreografías (Infantil,Adultos y Veteranas)Contiene:1 Beca Total (-20€) y 2 Becas Parciales (-20€)	382	8.052,00 €
Fútbol Federado y Escuela Contiene:2 Becas Totales (-40€)	253	5.370,00 €
Gap	12	€ 352,00
Gimnasia Rítmica	8	€ 168,00
Golf	3	€ 75,00
Judo(Incluye 1 Beca Parcial -10€)	26	€ 536,00
Kajukembo (Incluye 1 Beca Total -20€)	25	€ 565,00
Karate	7	€ 177,00
Kick Boxing	3	€ 84,00
Gimnasia de Mantenimiento-Gerotogimnasia	11	€ 231,00
Padel	70	3.061,00 €
Pilates	108	3.108,00 €
Promo Clases Colectivas	36	1.580,00 €
Running	5	€ 75,00
Sevillanas	10	€ 174,00
Tenis	109	7.898,00 €
Actividad	Nº de Recibos	Importe
Yoga	39	1.170,00 €
Zumba	84	1.904,00 €
Musculación	44	1.227,00 €
TOTAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1322	37.669,00 €

Educación

Actividad	Nº de Recibos	Importe
Actividades Extraescolares	7	€ 133,00
Casa de Niños Marionetas	34	1.950,00 €
Escuela de Música y Danza	101	5.591,00 €
Bailes de Salón y Rueda Cubana	38	1.277,00 €

TOTAL EDUCACIÓN	180	8.951,00 €
------------------------	------------	-------------------

Mujer y Mayor

Actividad	Nº de Recibos	Importe
Informática de Mayores	6	€ 144,00
Teatro	10	€ 100,00
Artes Teatrales	13	€ 260,00
TOTAL MUJER Y MAYOR	29	€ 504,00

Segundo.- Proceder al cobro de los recibos mediante domiciliación bancaria.

SEXTO. LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

PROPUESTA DE ACUERDO PRÓRROGA LICENCIA OBRA MAYOR Nº 464.15

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 09 de octubre de 2015, se concedió Licencia de Obras nº 464.15 para *la ampliación y reforma de cubierta de la vivienda* sita en C/ MADRESELVA Nº 3, en este término municipal.

Con Reg. Entrada 447/2016 de 28 de enero, el solicitante de la licencia, presenta documento de “*Acta de Replanteo y de comienzo de obra*” facilitado por la dirección facultativa de la obra, para su incorporación al expediente de la misma.

Con Reg. Entrada 1460/16 de 10 de marzo, por el interesado se solicita prórroga de la licencia que nos ocupa para poder finalizar los trabajos de construcción amparados en la misma;

En las condiciones particulares de la licencia se establecía un plazo de ejecución de obras de *dos meses* a contar desde el inicio de las mismas; visto que en el documento presentado de la dirección facultativa de la obras, queda constancia que dicho inicio fue el 11 de enero de 2016, por tanto estaría en vigor hasta el día 11 de marzo de 2016.

Visto que habiendo presentado la solicitud de prórroga antes de agotar el plazo citado, según el artículo 5.6 del anexo normativo de las NN. SS municipales, procede la ampliación del plazo de finalización de la obra por **dos meses** a contar desde la fecha en

que termina el plazo anterior, resultando un nuevo plazo de ejecución hasta el 11 de mayo de 2016, siendo éste improrrogable.

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto núm. 214/2011, de fecha 13 de junio, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

En coherencia con lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder prórroga solicitada en el Reg. Entrada 1460/2016 de 10 de marzo, para la finalización de los trabajos amparados en la Licencia de Obras concedida nº 464.15, resultando un nuevo plazo de ejecución hasta el **11 de mayo de 2016**. Dicho plazo será improrrogable según el Capítulo 5.6 Caducidad y Prórroga de las NN. SS.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al interesado en legal forma, con indicación de los recursos que procedan.

PROPUESTA DE ACUERDO CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS Nº 169.15

Atendida la solicitud con Reg. Entrada 2197/2015 de 09 de abril, Licencia de Obras núm. 169/15, para VALLADO DE PARCELA Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS MEDIANEROS INTERIORES EN LAS CONDICIONES DESCRITAS, en la C/ GONZALO TORRENTE BALLESTER Nº 14, en este término municipal.

Atendido el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de marzo de 2016 que a continuación se transcribe, y que se ha seguido el procedimiento previsto en la normativa vigente:

“Examinada la solicitud de Licencia presentada, con la documentación aportada con Registro de Entrada 2016-E-RC-1102 el 25 de febrero se da cumplimiento al requerimiento municipal de fecha 18 de agosto de 2015, aportando los acuerdos escritos con las propiedades colindantes para el uso de sus respectivas medianerías.

Las actuaciones descritas tienen la consideración de obra menor según el capítulo 5.11. del Anexo Normativo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes, en este caso consistentes en el “VALLADO DE PARCELA Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS MEDIANEROS INTERIORES EN LAS CONDICIONES DESCRITAS”.

Dicha actuación se encuentra contemplada en los supuestos de obra menor tramitadas mediante procedimiento ordinario según la Ordenanza Municipal (ORTPSTLU, B.O.C.M. de 26/12/2011), por tratarse de nuevos cerramientos de solares existentes.

El vallado solicitado con las características descritas en la documentación aportada, responde a la finalidad del Art. 7.3.B.2 de las NN.SS., donde se recoge el deber de conservación y cuidado de los espacios interiores de parcelas por parte de los propietarios y de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

*Las obras descritas son conformes a las Ordenanzas urbanísticas, por lo que se informa **favorablemente** la concesión de Licencia, debiéndose observar las siguientes condiciones:*

Cerramiento:

- **Frente de parcela:** Valla metálica de alambre galvanizado de simple torsión hasta 2 metros de altura, de acuerdo con la Ordenanza Residencial Unifamiliar RU-3 del Plan Parcial del Sector R-8 de las NN.SS. de Planeamiento de Villalbilla.
- **Acceso:** La apertura de las hojas se efectuará hacia el interior de la parcela, para asegurar que, en ningún caso, la apertura “barra” el espacio público.
- **Medianerías interiores:** Altura máxima: 2,20 metros (desde la rasante del terreno).
- En su ejecución se ofrecerán las suficientes garantías de estabilidad frente a impactos horizontales y acciones horizontales continuas. Los materiales utilizados, su aspecto y calidad, cuidarán su buen aspecto, una reducida conservación y una coloración adecuada al entorno en donde se sitúen. (Art.5.7.14 C del Plan Parcial del Sector R.-8 de las NN.SS. de Planeamiento de Villalbilla y Ordenanza Residencial Unifamiliar correspondiente (R.U.-3) del citado Plan).
- Se prohíbe expresamente la incorporación de materiales potencialmente peligrosos, tales como filos, puntas, espinas etc.
- La presente licencia se concede sin perjuicio de las consideraciones legales sobre el uso y servidumbre de medianerías a las que de acuerdo con el derecho civil hubiere lugar.

RESUMEN DE TASAS:

- ▶ Tasa por Licencia (procedimiento ordinario): **60,00 € (ABONADO).**
- ▶ Fianza en garantía de la gestión de residuos de construcción según Orden 2726/2009 de 16 de julio, de la Comunidad de Madrid: **150,00 € (ABONADO).”**

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto núm. 313/2015, de fecha 18 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área.

En coherencia con lo anterior, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Conceder Licencia Municipal de Obras, y de acuerdo con las condiciones establecidas en el informe técnico mencionado, en contestación a la solicitud con Reg. Entrada 2197/2015 de 09 de abril, para la realización de obras consistentes en VALLADO DE PARCELA Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS MEDIANEROS INTERIORES EN LAS CONDICIONES DESCRITAS, en la C/ GONZALO TORRENTE BALLESTER Nº 14, previo abono de las tasas a que hubiere lugar. No obstante, dicha licencia no adquirirá eficacia sino tras la obtención de las autorizaciones y concesiones administrativas establecidas por la legislación sectorial.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la Tasa por Tramitación de Licencias urbanísticas que asciende a la cantidad de SESENTA EUROS (60,00 Euros).

TERCERO.- Aprobar la necesaria constitución de garantía para la gestión de residuos de construcción, según Orden 2726/2009 de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, que asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 Euros).

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al interesado en legal forma, con indicación de los recursos que procedan.

PROPUESTA DE ACUERDO CONCESIÓN DE LICENCIA OBRAS Nº 58/16

Vista las solicitudes presentadas con Reg. Entrada 964 y 1379/2016 de 19 de febrero y 07 de marzo respectivamente, de la empresa ZELESTE DESARROLLOS, S.L., Licencia de Obras núm. 58.16, para CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS, CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y SEIS PISCINAS, en la C/ PABLO NERUDA Nº 36, 44, 45, 52, 54 y 60, en este término municipal.

Atendidos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales núm. 34/2016 y 99/2016, que a continuación se transcribe, y que se ha seguido el procedimiento previsto en la normativa vigente:

INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL Nº 34/2016:

“...atendiendo la documentación presentada con números de registro de 2016-E-RC-964 y de 2016-E-RC 1379, para la construcción de 6 viviendas unifamiliares (4 pareadas y 2 aisladas), emite el siguiente informe:

I.-Cumplimiento de la normativa urbanística

Examinada la documentación presentada de dos proyectos complementarios que precisan de su presentación conjunta por las determinaciones de viviendas pareadas en una misma licencia para su comprobación simultánea del cumplimiento del artículo 5.5. de las Ordenanzas urbanísticas del Plan Parcial del Sector R8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villalbilla, en sustitución del correspondiente Estudio de Detalle previo.

Cumple ambos proyectos presentados con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación, no obstante sobre el cómputo de las superficies construidas, los espacios cubiertos confinados en las edificaciones pareadas ocupados por plaza de aparcamiento se computan como cerrado por tres de sus lados a los efectos de su edificabilidad.

II.-Documentación del Expediente.

Con la documentación aportada puede concederse licencia.

No obstante previo al inicio de obras precisa de acta de replanteo municipal preceptivo para el que deberá aportarse al expediente administrativo la siguiente documentación:

a.- Proyecto de ejecución para verificar el cumplimiento del artículo 6.3.b, del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el CTE

b.- Volante de dirección de ejecución de arquitecto técnico o aparejador, conforme al artículo 13 de la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999, de 15 de noviembre.

III.-Red Separativa de Saneamiento.

El proyecto de ejecución definirá las acometidas a la red separativa municipal existente, siendo necesaria para la primera ocupación Autorización de conexión a red de pluviales del Órgano Gestor Canal de Isabel II (procede posterior licencia de actuación en dominio público del Ayuntamiento).

IV.-Condiciones Acústicas Adicionales por Planeamiento

La manzana residencial RU3.7 y 8. se encuentran en una área definida por el Plan Parcial del Sector Residencial R8 “Los Hueros” y su Estudio de los Niveles de Ruido en el plano 6 como: **Zona Residencial afectada por retranqueos y medidas de aislamientos en fachada que le afecta Retranqueo con insonorización adicional en fachada o aplicación de medidas severas en la edificación**

Para estas zonas residenciales, se han de tomar en la fachada orientada a la M-300 las siguientes medidas (literal del Estudio de Niveles de Ruidos del Plan Parcial del Sector R8):

“1.-Las fachadas orientadas hacia la fuente de ruido, con afECCIÓN, que se realicen en lo posible sin huecos practicables, con insonorización adicional y sin terrazas

2.-Las ventanas de fachada que presente afECCIÓN, que cuenten con doble acristalamiento que asegure los valores límites de inmisión de ruido en ambiente interior. Y con preinstalación de aire acondicionado.

Por otro lado, **se recomiendan** las siguientes medidas:

a).- Que las zonas habitables dentro de las parcelas se retranqueen respecto de la fuente de ruido, dejando a cambio las zonas deportivas, piscinas etc..

b) Los espacios libre habitables en el exterior (jardines, etc..) apantallados por las propias edificaciones de las parcelas, y si no ubicar pantallas para asegurar el confort acústico de los mismos.

Reordenación de las estancias dentro de los edificios de tal forma que los dormitorios queden ubicados en la fachada no orientada a la fuente de ruido u otros viarios urbanos principales, quedando reservadas a los servicios, cocinas, salón etc...”

Por todo lo expuesto, el proyecto de ejecución justificará las medidas adoptadas para el cumplimiento del CTE HR conforme a las exigencias de aislamiento acústico impuestas por la ordenación urbanística enumeradas. Siendo necesario para la concesión de la licencia de Primera Ocupación los análisis “in situ” por laboratorio homologado que determinen el cumplimiento de las condiciones establecidas por el Planeamiento.

V.-Condiciones de la Licencia de Obras:

Las condiciones anteriores pueden estar incluidas en el Proyecto de Ejecución, por lo que se informa favorable la licencia con la condición resolutoria de justificar dichos puntos en el Proyecto de ejecución.

Construcción de 6 viviendas unifamiliares y 6 piscinas: 2 aisladas en c/Pablo Neruda 36y 60 y 4 pareadas en calle Pablo Neruda 44; 46, 52 y 54 piscinas.

Superficies construidas por plantas:

5.1.- Vivienda unifamiliar aislada c/Pablo Neruda, 36

P. Baja: 79,66 m² uso vivienda
50,35m² uso Porches y aparcamiento (*)
P. Primera: 68,86m² uso vivienda

5.2.-Vivienda unifamiliar aislada c/Pablo Neruda, 60

P. Baja: 85,68 m² uso vivienda
21,61m² uso garaje-aparcamiento cerrado
23,27m² porches (*)
P. Primera: 80,80m² uso vivienda
P. Sótano 85,69 m²

5.3.-Vivienda unifamiliar pareada c/Pablo Neruda, 44

P. Baja: 71,79 m² uso vivienda
18,37m² uso aparcamiento
33,33 m² porches(*)

P. Primera: 63,29m². uso vivienda

5.4.-Vivienda unifamiliar pareada c/Pablo Neruda, 46

P. Baja: 71,79 m² uso vivienda
18,37m² uso aparcamiento
33,33 m² porches (*)

P. Primera: 63,29m². uso vivienda (existe error de superficie en proyecto)

5.5.-Vivienda unifamiliar pareada c/Pablo Neruda, 52

P. Baja: 71,79 m² uso vivienda
18,37m² uso aparcamiento
33,33 m² porches (*)

P. Primera: 75,23m². uso vivienda

P. Sótano 77,80 m²

5.6.-Vivienda unifamiliar pareada c/Pablo Neruda, 54

P. Baja: 77,79 m² uso vivienda
18,37m² uso aparcamiento
27,33 m² porches (*)

P. Primera: 63,31m² uso vivienda(existe error de superficie en proyecto)

(*) Computable al 50 %

Plazo 12 meses (6+6meses según Estudios de Seguridad y Salud).

La licencia de primera ocupación estará condicionada a:

1.- Condición acústica

La licencia de Primera Ocupación se condicionará al informe emitido por laboratorio homologado que determinen el cumplimiento de las condiciones establecidas por el Planeamiento y la existencia de preinstalación de aire acondicionado.

2.- Condición de saneamiento

Autorización de conexión a red de pluviales del Órgano Gestor Canal de Isabel II y posterior licencia de actuación en dominio público del Ayuntamiento y ejecución de las acometidas separadas de pluviales y fecales.

3.- Condición documental

Aportar acta de inspección municipal de replanteo.

VI.-TASAS e ICIO.

Conforme a los costes de referencia de ejecución material para edificaciones con el uso de vivienda unifamiliar pareada fijados en la ordenanza fiscal municipal de regulación

del ICIO, el coste de referencia particularizado de cada uso publicado en el BOCM de 28 oct/2013 es el siguiente:

Vivienda unifamiliar aislada	557,00 €/m ²
Vivienda unifamiliar pareada	537,00 €/m ²
Dependencias no vivideras en sótano	326,00 €/m ²
Garaje cerrado	244,00 €/m ²

Aplicados a las superficies construidas indicadas en el informe supone una valoración mínima de:

1.-Proyecto 4 viviendas aisladas y pareadas- c/ P.Neruda N° 60, 52, 46 y 36							
c/Pablo Neruda N°	pl. baja viv.	pl. baja porches	Computable	Garaje cerrado	pl. primera	P.sótano	subtotal
36,00	79,66	50,35	25,18	0,00	68,86	0,00	
60,00	85,68	23,27	11,64	21,61	80,80	85,69	
Sup. Aisladas m2	165,34	73,62	36,81	21,61	149,66	85,69	
importes/m2c	557,00		557,00	244,00	557,00	326,00	
Imp. V.Aisladas €	92.094,38		20.503,17	5.272,84	83.360,62	27.934,94	229.165,95
433.054,90							
2.-Proyecto 2 viviendas pareadas- c/P.Neruda N° 44 y 54							
c/Pablo Neruda N°	pl. baja viv.	pl. baja porches	computable	pl. Garaje cerrado	pl. primera	p.sotano	subtotal
44,00	71,79	33,33	16,67	18,73	63,29	0,00	
54,00	77,79	27,33	13,67	18,37	63,31	0,00	
Sup. Pareadas m2c	149,58	60,66	30,33	37,10	126,60	0,00	
importes/m2c	537,00		537,00	244,00	537,00	326,00	
Imp. V.pareadas €	80.324,46		16.287,21	9.052,40	67.984,20	0,00	173.648,27

PISCINAS.

La ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de la tramitación urbanística regula en el artículo 7, la cuota tributaria para la construcción de piscinas en el apartado 7 según su lámina de agua.

Habiéndose solicitado para el primer proyecto 4 piscinas para cada una de las

parcelas con la siguiente superficie:

c/Pablo Neruda 36 lámina de agua 32,00m²
 c/Pablo Neruda 60 lámina de agua 33,60m²
 c/Pablo Neruda 46 lámina de agua 32,00m²
 c/Pablo Neruda 52 lámina de agua 32,00m²

Para más de 25m² y hasta 50 m2 de lámina de agua se establece una tasa de 375 € por piscina. 4 piscinas 375€ x 4 = 1.500€

Solicitado para el 2º proyecto 2 piscinas para cada una de las parcelas con la siguiente superficie:

c/Pablo Neruda 44 lámina de agua 32,00m²
 c/Pablo Neruda 54 lámina de agua 32,00m²

Para más de 25m² y hasta 50 m2 de lámina de agua se establece una tasa de 375 € por piscina. 2 piscinas 375€ x 2 = 750€

TASAS E ICIO en Euros	
1er. Proyecto 4 viviendas aisladas y pareadas- c/ P.Neruda N° 60, 52, 46 y 36 y 4 piscinas	
Presupuesto ejecución material	433.054,90
ICIO (tipo gravamen 4,00%)	17.322,20
Tasa(tipo impositivo 1% o 150€)	4.330,54
Total licencia	21.652,74
Tasas por 4 piscinas	1.500,00
Depósitos	
Deposito 7%T.L. ó min.100€	1.515,69
Deposito repos. Dominio Público	Informe técnico
Depósito de Residuos	4.776,25

TASAS E ICIO en Euros	
2ºr. Proyecto 2 viviendas pareadas- c/ P.Neruda N° 54, 44 y 2 piscinas	
Presupuesto ejecución material	173.648,27
ICIO (tipo gravamen 4,00%)	6.945,93
Tasa(tipo impositivo 1% o 150€)	1.736,48
Total licencia	8.682,41
Tasas por 2 piscinas	750,00
Depósitos	
Deposito 7%T.L. ó min.100€	607,77
Deposito repos. Dominio Público	Informe técnico
Depósito de Residuos	2.199,41

Por lo expuesto se informa favorable. En consecuencia procede la concesión de la licencia de obras con las condiciones fijadas en el informe.”

INFORME DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL N° 99/2016:

“...1.- Girada visita de inspección en las parcelas sitas en la **C/ PABLO NERUDA N.º 36, 44, 46, 52, 54 Y 60** de la urbanización “El Viso” de este municipio, donde se solicita Licencia de Obra Mayor para la **“construcción de 2 viviendas unifamiliares aisladas, 4 viviendas unifamiliares pareadas y 6 piscinas”**, se ha comprobado que las parcelas se encuentran libres de edificación que impida la construcción, por lo que inicialmente se observa la **VIABILIDAD** del Proyecto presentado para la concesión de Licencia de Obra.

2.- **TOPOGRAFÍA:** La rasante natural del terreno parte del nivel de cota de acera en fachada y se mantiene sensiblemente horizontal hasta el fondo de parcela donde se eleva en talud hacia la barrera acústica de la carretera M-300. Se adjuntan fotografías al Expediente de Licencia.

3.- No existe arbolado en el interior de las parcelas.

4.- **OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACIÓN:**

- El promotor debe reponer las puertas metálicas del armario de centralización de contadores en fachada. Se incluye su valoración en el apartado siguiente (depósito de reposición de dominio público) para asegurar su cumplimiento.

- El encintado de acera en todo el tramo de calle se encuentra realizado mediante bordillo tumbado, por lo que no se precisa la ejecución de rebaje de bordillo para el acceso de vehículos.

5.- **DEPÓSITO PARA REPOSICIÓN DE DOMINIO PÚBLICO:** Según el Art. 7.12 de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por Licencias urbanísticas, se establece un depósito para cubrir los posibles desperfectos originados en el dominio público durante la ejecución de las obras, calculado por los Servicios Técnicos Municipales en función del coste que conllevaría el arreglo de dichos desperfectos.

*En consecuencia se establece un depósito según valoración adjunta por importe de **8.045,93 € (OCHO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS).**”*

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto núm. 313/2015, de fecha 18 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área.

En coherencia con lo anterior, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Conceder Licencia Municipal de Obras, y de acuerdo con las condiciones establecidas en los informes técnicos transcritos, a ZELESTE DESARROLLOS, S.L., para la realización de obras consistentes en la CONSTRUCCIÓN DE DOS

VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS, CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y SEIS PISCINAS, en la C/ PABLO NERUDA Nº 36, 44, 45, 52, 54 y 60, previo abono de las tasas a que hubiere lugar. No obstante, dicha licencia no adquirirá eficacia sino tras la obtención de las autorizaciones y concesiones administrativas establecidas por la legislación sectorial.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de tasas y la necesaria constitución de garantía, con el desglose que se plasma a continuación:

PROYECTO Nº 1 (4 VVDAS Y 4 PISCINAS)

- ❖ Valoración Ejecución Material: _____ 433.054,90,- EUROS
- ❖ Impuesto (Tipo Gravamen: **4,00%**): _____ 17.322,20,- EUROS
- ❖ Tasa (Tipo Impositivo: **1% o mín. 150,00€**): _____ 4.330,54,- EUROS
- ❖ Tasas por 3 piscinas _____ 1.500,00,- EUROS

- ❖ **Total Concesión Licencia:** _____ **23.152,74,- EUROS**

- ❖ **DEPÓSITO (7% T.L. o mínimo 100 €):** _____ **1.515,69,- EUROS**

- ❖ **DEPÓSITO RESIDUOS:** _____ **4.776,25,-EUROS**
- ❖ **DEPÓSITO REPOSICIÓN DOMINIO PÚBLICO:** _____ **6.328,78,- EUROS**

PROYECTO Nº 2 (2 VVDAS Y 2 PISCINAS)

- ❖ Valoración Ejecución Material: _____ 173.648,27,- EUROS
- ❖ Impuesto (Tipo Gravamen: **4,00%**): _____ 6.945,93,- EUROS
- ❖ Tasa (Tipo Impositivo: **1% o mín. 150,00€**): _____ 1.736,48,- EUROS
- ❖ Tasas por 3 piscinas _____ 750,00,- EUROS

- ❖ **Total Concesión Licencia:** _____ **9.432,41,- EUROS**

- ❖ **DEPÓSITO (7% T.L. o mínimo 100 €):** _____ **607,77,- EUROS**
- ❖ **DEPÓSITO RESIDUOS:** _____ **2.199,41,-EUROS**
- ❖ **DEPÓSITO REPOSICIÓN DOMINIO PÚBLICO:** _____ **1.717,15,- EUROS**

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al interesado en legal forma, con indicación de los recursos que procedan.

PROPUESTA DE ACUERDO CONCESIÓN DE LICENCIA OBRAS Nº 38/16

Vista la solicitud presentada con Reg. Entrada 641/2015 de 05 de febrero, Licencia de Obras núm. 38.16, para AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y REFORMA DE LA CUBIERTA EXISTENTE, sita en la C/ CIUDAD REAL Nº 20, en

este término municipal.

Atendido el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales núm. 35/2016, que a continuación se transcribe, y que se ha seguido el procedimiento previsto en la normativa vigente:

INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL N° 35/2016:

“...atendiendo la presentación de la documentación requerida por los servicios técnicos a la solicitud de licencia de obra de Ampliación de vivienda unifamiliar aislada con reforma de cubierta en la calle Ciudad Real nº 20, emite el siguiente informe:

I.- Documentación del Expediente.

Se aporta Estudio básico de Seguridad y Salud firmado por el arquitecto redactor del proyecto básico y el certificado de Colegiación del mismo técnico con habilitación suficiente. Con lo cual se informa favorable el expediente de **licencia de Obra de Ampliación de Vivienda unifamiliar con reforma de cubierta**

II.- Condiciones de la licencia

Ampliación de Vivienda unifamiliar con reforma de cubierta conforme proyecto de arquitecto Raquel Azpiazu Sainz de la Maza

Superficie construida de la ampliación (planta primera): 71.20m²

Plazo de ejecución 6 meses (120 días laborables)

Previo al inicio de las obras deberá aportar proyecto de ejecución de las mismas.

III.- Tasas e ICIO

TASAS E ICIO en Euros	
presupuesto ejecucion material	36.500,00
ICIO (tipo gravamen 4,0%)	1.460,00
Tasa(tipo impositivo 1,00% o 150€min	365,00
Total licencia	1.825,00
Deposito 7%T.L. ó min.100€	127,75
Deposito de Residuos	380,14

”.

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto núm. 313/2015, de fecha 18 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área.

En coherencia con lo anterior, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Conceder Licencia Municipal de Obras, y de acuerdo con las condiciones establecidas en el informe técnico transcrito, en contestación a la solicitud de 641/2015 de 05 de febrero, para la realización de obras consistentes en la AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y REFORMA DE LA CUBIERTA EXISTENTE, sita en la C/ CIUDAD REAL Nº 20, previo abono de las tasas a que hubiere lugar. No obstante, dicha licencia no adquirirá eficacia sino tras la obtención de las autorizaciones y concesiones administrativas establecidas por la legislación sectorial. SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de tasas y la necesaria constitución de garantía, con el desglose que se plasma a continuación:

❖ Valoración Ejecución Material:	36.500,00,- EUROS
❖ Impuesto (Tipo Gravamen: 4,00%):	1.460,00,- EUROS
❖ Tasa (Tipo Impositivo: 1% o mín. 150,00€):	365,00,- EUROS
❖ Total Concesión Licencia:	1.825,00,- EUROS
❖ DEPÓSITO (7% T.L. o mínimo 100 €):	127,75,- EUROS
❖ DEPÓSITO RESIDUOS:	380,14,-EUROS

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al interesado en legal forma, con indicación de los recursos que procedan.

SÉPTIMO. INDUSTRIA.-

PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN RESPONSABLE Nº 255/2012

Visto el escrito, comunicación previa o declaración responsable presentado por CARTONAJES UNIÓN, S.L., para el ejercicio de la actividad de FÁBRICA DE EMBALAJES DE CARTÓN ONDULADO, situada en C/ FRANCISCO JAVIER SAENZ DE OIZA Nº 24, en el término municipal de Villalbilla.

Visto que la actividad se encuentra dentro del ámbito de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, estando sometida a procedimiento de control posterior al inicio de la actividad.

Resultando que a la vista del informe emitido por el Servicio Técnico de Industria el titular de la actividad ha presentado la documentación necesaria, así como que en la visita de inspección se observa el cumplimiento de la normativa aplicable al establecimiento, según consta en dicho informe.

Resultando que a la vista del informe emitido por el Arquitecto Municipal, el uso es compatible con lo previsto en la normativa urbanística de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villalbilla.

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art.

21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 2015-0313, de fecha 18 de junio de 2015, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Tomar razón de la comunicación del ejercicio de la actividad de FÁBRICA DE EMBALAJES DE CARTÓN ONDULADO situada en C/ FRANCISCO JAVIER SAENZ DE OIZA Nº 24, y de la que es prestador de la misma CARTONAJES UNIÓN, S.L.

Segundo.- Declarar concluido el procedimiento de control incoado con fecha 23 de febrero de 2012.

Tercero.- Aprobar la liquidación de las tasas municipales que ascienden a la cantidad de *doce mil quinientos euros (12.500 €)*. Dicho importe se abonó con fecha 9 de abril de 2012.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al interesado en legal forma, con indicación de los recursos que procedan.

OCTAVO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.-

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Nº 87/2016

Se podrá consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

NOVENO. EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS.-

Se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

Tras lo cual, Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las 13:15 horas de lo que, como Secretario General doy fe.

Firmado electrónicamente por:

El Alcalde-Presidente

El Secretario General

Antonio Barahona Menor

Alfredo Carrero Santamaría